

**DISPOSICION N° 014/20.-
NEUQUEN, 09 de Enero de 2.020.-**

VISTO:

EL Expediente OE-6414- C-2019 y ;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **CAMPILLO, LUIS DARIO DNI 18.444.282** con domicilio sito en calle Chile N° 633 B° Villa Florencia de esta ciudad, solicita la renovación de la Licencia de taxi identificada con el interno N° 162.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Que dicha facultad se encuentra establecida en el Capítulo Primero - Renovación - Art. 5°) de la normativa citada.-.

Que el Artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha Licencia.-

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el titular de dicha licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi N° 162 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en al Artículo 3° y 5° de la Ordenanza N° 12.546.-

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

POR ELLO :

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

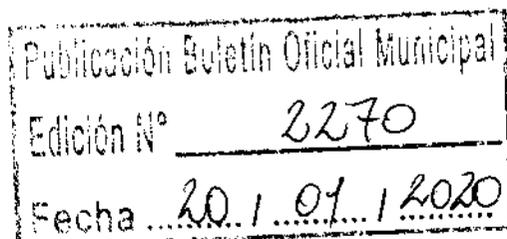
ARTICULO 1º) : **RENUEVASE** la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno N° 162 designada en parada N° 01 ubicada en calle Avenida Olascoaga y Bartolome Mitre, Licencia Comercial N° 024748 a favor del Sr. **CAMPILLO, LUIS DARIO DNI: 18.444.282** por el término de CINCO (5) años, conformidad con lo establecido en el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

ARTICULO 2º) : **DETERMINESE** que el período citado en el artículo precedente ----- expira el día **29 de Septiembre de 2024.-**

ARTICULO 3º) : Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones, ----- Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 4º): **NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de ----- conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


MARÍA ESPINOSA
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén



**///RESPONDE EXPTE OE N° 6414-C-2019. CAMPILLO, LUIS DARIO DNI: N° 18.444.282
REF.: SOL. RENOVACION DE LICENCIA TAXI N° 162. -----**

A DIRECCION TAXIS Y REMISSE:

Visto, y atento a la regularización efectuada, conforme a lo establecido en el art. 5° De la Ordenanza N° 12.546, reglamentaria del servicio de taxis, se cumple en elevar Proyecto de Disposición adjunta y sin foliatura, a efectos de que se consigne número y fecha respectiva, relacionada con dicho trámite; asimismo se sugiere – de no mediar opinión contraria – remisión en devolución de las mismas, para su notificación y trámite que corresponda.

Atentamente.-

División Habilitaciones: 07/01/2020.-

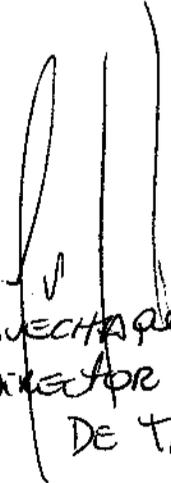

QUECHAVACO GERARDO
DIRECTOR GENERAL
DE TRANSPORTE

A DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE:

Visto y compartiendo lo enunciado, se cumple en remitir las mismas para su tratamiento y trámite que estime corresponder.-

Atentamente.-

Dirección Taxis y Remisse: 07/01/2020.-
Pase N° 20 /2020.-
Consta de un total de Treinta y nueve (39) fojas útiles.-


QUECHAVACO GERARDO
DIRECTOR GENERAL
DE TRANSPORTE